grupo de fronteras de la Comisaría de Policía de Melilla.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrolla en su artículo 3º los principios establecidos en el artículo 103 de la Constitución que deben presidir la actuación de la Administración Pública

En aras a dichos principios y, en especial a los de eficacia y agilidad, es conveniente efectuar delegación de competencias, sin perjuicio del permanente control y conocimiento del ejercicio de las concedidas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, y lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministerio del Interior.

HERESUELTO:

Primero: Se delega en el Inspector Jefe del Grupo de Fronteras de la Comisaría de Policía de Melilla, la siguiente competencia en materia de extranjería:

Acordar el retorno a su punto de origen, de los extranjeros a los que en frontera no se les permita el ingreso en territorio espanol, así como para dirigirse al Juez de Instrucción, cuando el retono fuera a retrasarse más de setenta y dos horas a fin de que determine el lugar donde hayan de ser internados hasta que llegue el momento del retorno, conforme a lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

Segundo.1: La delegación de atribuciones mencionada no supondrá la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente su ejercicio.

- 2. Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Delegado del Gobierno.
- 3. La delegación de atribuciones contemplada en esta Resolución no será obstáculo para que el Delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto concreto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992.

-Tercero: La presente Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS
. DE MELILLA
NOTIFICACIÓN

419.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados de los procedimientos que se indican a continuación.

Interesado: Lagsir Abdelaziz.

Identificación: Documentación marroquí S-169660.

Ultimo Domicilio: Beni-Enzar, Nador, Marruecos.

Asunto: Notificación de la Resolución del expediente motivado por la aprehensión de 60 cajetillas de Marlboro.

Procedimiento: Infracción Administrativa de Contrabando número 143/00 (Ley Orgánica 12/95 de Represión del Contrabando y Real Decreto 1649/98, relativo a las infracciones administrativas de contrabando).

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de diez días, en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 2 de Febrero de 2001.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE de Melilla. Francisco Pozo Matas.